

NORMATIVA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO PARA EL ALUMNADO DE GRADO

Ámbito de aplicación

Estudiantes del Grado en Bellas Artes, Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Grado en Diseño y Tecnologías Creativas que participen en programas de intercambio académico, excluidos los programas de prácticas en el extranjero y los programas para titulados.

Sobre el acceso a los programas de intercambio

1. **El alumno/a que desee solicitar la beca de intercambio, deberá tener superadas todas las asignaturas troncales y obligatorias de primer y segundo curso en el momento de realizar la estancia. La estancia de intercambio se podrá realizar durante el 3º y 4º curso, la duración de la estancia podrá ser semestral o anual.**
2. Durante los estudios de grado los alumnos podrán participar en programas de intercambio académico (Erasmus, PROMOE, SICUE, Freemover) hasta un **máximo de 2 programas y 3 semestres**.

Sobre la duración de las estancias de intercambio académico

3. Las estancias de intercambio tendrán una duración **anual o semestral**. Las estancias deberán ajustarse al calendario académico en destino. Las estancias anuales deberán comenzar en cualquier caso en el primer semestre de la UPV.

Sobre matrícula y reconocimiento académico

4. Es **responsabilidad del alumno** hacer una selección adecuada de asignaturas en su automatrícula, teniendo en cuenta su solicitud de reconocimiento académico y el número de créditos que debe matricular en cada materia de cada curso. Para poder efectuar el reconocimiento académico, el alumno/a deberá estar matriculado/a en la modalidad de **movilidad** en las asignaturas de la UPV.
5. En el curso académico en que se produzca la estancia en la universidad de destino, el alumno deberá matricularse y reconocer en la UPV el número de créditos establecidos en la Normativa vigente en la UPV.
6. Los criterios para obtener reconocimiento académico se ajustarán a la normativa UPV al respecto de reconocimiento de créditos para alumnos de movilidad.
7. La oficina de relaciones internacionales gestionará únicamente el reconocimiento de los créditos reflejados en los Certificados de Notas Oficiales expedidos por las IES de destino por estancias realizadas en el marco de programas de intercambio académico derivados de convenios bilaterales FBBAA o UPV.
8. Sobre el tratamiento para las **Asignaturas obligatorias de metodología proyectual**-> materia que sí podrá ser incluida en el reconocimiento académico, o bien por una asignatura equivalente en cuanto a contenidos, o bien como parte transversal del programa de estudios en destino. En cualquier caso, los alumnos tendrán acceso al Poliforma't de la asignatura UPV.
9. Sobre el tratamiento para **Trabajo Final de Grado** -> En cualquier caso los alumnos de intercambio deberán ajustarse a la normativa de TFG de la FBBAA. Se permitirá reconocer el TFG por una asignatura, programa o tesis equivalente en destino, siempre y cuando se acredite documentalmente la similitud en cuanto a objetivos, contenidos, carga de trabajo, tutorización y presentación respecto al TFG en la UPV. Asimismo, los alumnos/as que quieran reconocer el TFG deberán contar obligatoriamente con un tutor en la UPV y un tutor en el Centro de Destino. La solicitud de reconocimiento académico de TFG deberá ser aprobada por la Comisión Académica de Título.
10. En caso de no solicitar reconocimiento académico de asignaturas ni de TFG, el estudiante deberá acreditar, al finalizar la estancia, que el trabajo realizado en destino ha sido relevante para el desarrollo de su TFG, mediante informe del profesor/tutor en la universidad de destino, y cursar satisfactoriamente un mínimo de 20 créditos, pudiendo realizar una estancia de una duración máxima de 1 semestre.
11. Para la transcripción de calificaciones al expediente UPV, se utilizará la tabla de equivalencias establecida por el MEC disponible en:
<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>